



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: CESAR GONZALO SOLÓRZANO R.
DEMANDADO: OBERTO MANUEL BALLESTEROS BARRIOS
RADICADO N°: 2016-00133-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó que se decrete como medida previa el embargo y retención de los dineros que el demandado OBERTO MANUEL BALLESTEROS BARRIOS tenga depositados llegasen a depositar en las cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a término fijo, CDTs, en entidades Bancarias a nivel nacional:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido por los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y de ahorros depósitos a término fijo o CDTs, tenga el demandado OBERTO MANUEL BALLESTEROS BARRIOS en los Bancos CITIBANK – COLOMBIA – EXPRESION CITIBANK a nivel nacional.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiése en este sentido al gerente de las entidades bancarias mencionadas.

Remítanse los oficios al siguiente canal CITIBANK – COLOMBIA – EXPRESION CITIBANK (E-mail: legalnotificaciones@citi.com)

Limítese esta medida a la suma de (\$19.768. 000.00) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc95bbf1f81e2affb0e315df6d09d2070dd56892fe5fd5f180de4ebbe964bc76**

Documento generado en 02/11/2022 12:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>